



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 13 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2023

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.28)*]

78/127. Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible (2026)

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/283](#), de 3 de junio de 2015, titulada “Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, y su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, titulada “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”,

Recordando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que se exponen los criterios convenidos para la proclamación de años



internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando también su resolución 52/17, de 20 de noviembre de 1997, en la que se proclama 2001 Año Internacional de los Voluntarios,

Recordando además su resolución 70/129, de 17 diciembre de 2015, titulada “Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores”, la resolución 73/140, de 17 de diciembre de 2018, titulada “El voluntariado en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y la resolución 76/131, de 16 de diciembre de 2021, titulada “Cincuentenario del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas y vigésimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios”,

Observando que en 2026 se cumplirá el 25º aniversario del Año Internacional de los Voluntarios y el 55º aniversario del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas,

Reconociendo que el progreso acelerado en el reconocimiento, la promoción, la facilitación, la conexión y la integración de la acción del voluntariado es vital para implementar con éxito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que el voluntariado es un poderoso medio transversal para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que los voluntarios desempeñan un importante papel en la respuesta a las emergencias humanitarias,

Alentando a los Estados Miembros a que apoyen la acción del voluntariado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la integración del voluntariado en las prioridades sectoriales y las estrategias, los planes y las políticas nacionales de desarrollo,

Aspirando a fortalecer aún más los vínculos entre el voluntariado y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aumentar la comprensión y la concienciación sobre el voluntariado a través de la investigación, el intercambio de información y la educación a escala mundial, y abordar los retos a los que se enfrentan los nuevos modelos de voluntariado,

1. *Decide* proclamar 2026 Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y demás interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, con el fin de promover la importancia del voluntariado para el desarrollo sostenible;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, así como a otros participantes en la observancia del Año Internacional, para que reconozcan y midan la contribución de los voluntarios oficiales y oficiosos y del voluntariado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integren el voluntariado en la planificación nacional del desarrollo, introduzcan políticas para eliminar todas las desigualdades y riesgos en el voluntariado, y apoyen la creación de plataformas de conocimiento e información para desarrollar y promover nuevas formas de voluntariado;

4. *Invita* al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas a que, teniendo presente lo dispuesto en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo

Económico y Social, en cooperación con los Gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, facilite la celebración del Año Internacional;

5. *Invita también* al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, la informe en su octogésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación de la celebración del Año Internacional;

6. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Año Internacional se celebre debidamente.

*48ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2023*